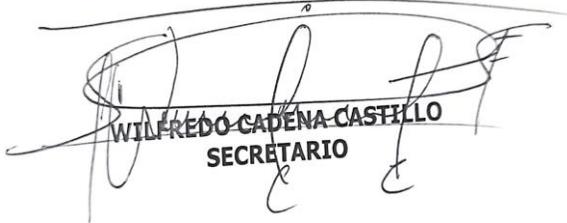




Proceso EJECUTIVO- MINIMA CUANTIA
Radicado 683852042001-2022-00074
Demandante COOPSERVIVELEZ LTDA
Demandados MATILDE MATEUS DIAZ Y LUIS EMILIO RODRIGUEZ SANTAMARIA
Apoderado Dte DRA. MELISSA TATIANA ADARME VALBUENA

Constancia: Al despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante allega memorial y constancia expedida por la empresa de servicio postal, sobre la entrega de citación para diligencia de notificación personal a la demandada. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 05 de septiembre de 2023.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, cinco (05) de septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Allegada la constancia de entrega de citación para diligencia de notificación personal remitida a la demandada MATILDE MATEUS DIAZ, se verifica que se da cumplimiento a lo prescrito en el numeral 3 del artículo 291 del C.G.P., de conformidad con certificación de la empresa de servicio postal, constatándose que la citación se entregó en la dirección de la demandada el **27 de agosto de 2023**, con resultado positivo. Se hace la salvedad que siendo el día de entrega de la citación un día no hábil, se tiene su entrega efectiva el primer día hábil siguiente.

En consecuencia, incorpórese al expediente, el memorial y soporte allegado por la parte demandante. Por lo tanto se autoriza a la parte demandante continuar con la notificación por AVISO para la demandada **MATILDE MATEUS DIAZ**, atendiendo lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

Segundo Piso Edificio Coopservivelez

Correo electrónico: j01prmpallandazuri@cendoj.ramajudicial.gov.co